

## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

### **ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015.-**

#### **ACTA N° 127.-**

*En la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 17.40 Horas, el Sr. Presidente don Sergio Zarzar Andonie, abre la sesión en el nombre de Dios, la Patria y la Ciudad de Chillán.*

*Asisten los siguientes miembros del Concejo: don Sergio Zarzar Andonie, don Víctor Sepúlveda Barra, don Juan López Cruz, don Edison Coronado Moreno, don Joseph Careaga Palma, don Jorge Marcenaro Villalta y don Carlos Hernández Muñoz.*

*Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal (S), don Carlos Bustamante Muñoz.*

*Asiste de acuerdo a sus funciones el Administrador Municipal don Ricardo Vallejos Palacios y el Director de Asesoría Jurídica (S), don Pedro San Martín López.*

*Se deja constancia de la asistencia de Directores Municipales:*

- *Sr. Director de Secpla, don Alvaro Mardones.*
- *Sra. Directora de Tránsito y Transporte Público, doña Erika Valenzuela Aravena.*
- *Sra. Directora de Salud Municipal, doña Ximena Meyer Alvarez.*
- *Sra. Directora de Dideco, doña Carolina Vejar Lema.*
- *Sra. Directora de Educación Municipal, doña Cecilia Aguilera Ortiz.*
- *Sr. Director de Obras Municipales, don Flavio Barrientos Chodiman.*
- *Sr. Director de Control, don Wenceslao Vásquez Seguel.*
- *Sra. Directora de Administración y Finanzas, doña Susana Baeza Lagos.*
- *Sr. Director de SUREFI, don Patricio Carrasco Araneda.*
- *Sr. Director de Cultura, don Edgardo Venegas Tronocoso.*
- *Sr. Director de Inspección Apoyo y Prevención, don Nilson Rozas Iglesias.*
- *Sr. Director de Cementerios Municipales, don Gustavo Martín Solar.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** propone el desarrollo de la sesión de acuerdo al Artículo 15º del Reglamento de sala.*

**1.- Lectura y aprobación de Acta.**

- *Ordinaria N° 126 del 20.07.2015.*

2.- *Correspondencia.*

3.- *Cuenta del Sr. Alcalde.*

4.- *Cuentas de Cometidos de los Señores Concejales.*

5.- *Cuentas de Comisiones.*

6.- *Proposición y Acuerdo de Tabla.*

**6.1 Asuntos para segunda discusión.**

**6.2 Asuntos pendientes.**

**6.3 Materiales propuestas por el Sr. Alcalde.**

**6.4 Materias propuestas por los Señores Concejales.**

1.- *Concejal don Joseph Careaga Palma. Tema: Cursos Capacitación Inclusiva de Discapacidad. Expone: Rebeca Soto H.*

2.- *Concejal don Jorge Marcenaro Villalta. Tema: Artículo 79, letra d) Ley Orgánica de Municipalidades.*

7.- *Incidentes.*

8.- *Acuerdos.*

*Se aprueba el desarrollo de la sesión.*

**1.- Lectura y aprobación de Acta.**

- *Ordinaria N° 126 del 20.07.2015.-*

*Se pone en discusión.*

*Se aprueba sin observaciones.*

## **2.- CORRESPONDENCIA.**

*Ord. N° 101/1833/2015 del 03.08.2015, del Sr. Administrador Municipal al Concejal Sr. Juan López Cruz. Envía copia de 20 certificados de recepción de trabajos recibidos conforme por trabajos de reparación de salas cunas y jardines infantiles.*

*Se deja constancia de la entrega del documento al Concejal Sr. López.*

*Ord. N° 101/1848/2015 del 03.08.2015, del Sr. Administrador Municipal al Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta. Responde incidente planteado en Acta N° 125 de fecha 13.07.2015, en relación a donación del BCI por M\$ 50.000. Adjunta Ord. N° 427 de la Dirección de Cultura.*

*Se deja constancia de la entrega del documento al Concejal Sr. Marcenaro.*

*Ord. N° 101/1847/2015 del 03.08.2015, del Sr. Administrador Municipal al Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz. Responde incidente planteado en Acta N° 124 de fecha 06.07.2015, en relación a rendiciones de Cuentas de la OMAJ por M\$ 5.000. Adjunta Ord. N° 706/69/2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario.*

*Se deja constancia de la entrega del documento al Concejal Sr. Hernández.*

*Ord. N° 101/1834/2015 del 03.08.2015, del Sr. Administrador Municipal al Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta. Responde incidente planteado en Acta N° 124 de fecha 06.07.2015, en relación a punto verde de la Empresa Dimensión. Adjunta Ord. N° 3000/274/2015 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.*

*Se deja constancia de la entrega del documento al Concejal Sr. Marcenaro.*

*Ord. N° 101/1822/2015 del 30.07.2015 del Sr. Administrador Municipal al H. Concejo Municipal. Envía informe de adjudicaciones desde la sesión anterior a la fecha.*

*Para conocimiento de los Señores Concejales.*

*Ord. N° 101/1827/2015 del 30.07.2015 del Sr. Administrador Municipal al H. Concejo Municipal. Envía listado de licitaciones públicas y tratos directos, efectuados entre el 02 de Enero al 30 de Junio de 2015.*

*Para conocimiento de los Señores Concejales.*

*Ord. N° 100/1412/2015 del 03.08.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para otorgar comodato a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 100/1405/2015 del 03.08.2015 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para ampliación de destino de subvención.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 100/1413/2015 del 03.08.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Chillán por M\$ 1.200.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 100/1404/2015 del 03.08.2015 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para efectuar modificaciones presupuestarias al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Chillán.*

*Queda para acuerdo de pasar a la Comisión Planificación y Hacienda.*

*Ord. N° 100/1251/2015 del 13.06.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar Informe de Evaluación de Licitación Pública para la adquisición de un Software de Laboratorio, con cargo al presupuesto de la Dirección de Salud.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 100/2511/2015 del 22.07.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar licitación N° 2471 – 95 – LE15, por obras de reparación de 3 Escuelas del sistema de educación municipal por \$ 30.335.575.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 100/1306/2015 del 15.07.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar compra de furgón de pasajeros y bus para traslado de alumnos de establecimientos educacionales.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 5000/2486/2015, del 15.07.2015, del Sr. Alcalde (S) al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar Comodato de Bienes Muebles en desuso para el Comité Pro Región Ñuble de Chillán.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 5000/2499/2015 del 17.07.2015 del Sr. Alcalde (S) de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar Comodato de Bienes Muebles en desuso para el Club de Personas con Capacidades diferentes de Chillán.*

*Queda para acuerdo.*

*Ord. N° 500/1252/2015 del 13.07.2015, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar la Propuesta Pública denominada “Contrato de Suministro de Áridos al oferente “Áridos La Covadonga Dos”.*

*Queda para acuerdo.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** agrega un acuerdo que nace de vecinos de la población Luis Cruz Martínez que conocieron al Dr. Raúl San Martín González (Q.E.P.D.) durante su permanencia como Director del Consultorio Ultraestación, quienes solicitan que dicho Centro Asistencial lleve el nombre del Doctor Raúl San Martín en su recuerdo; idea que ha acogido satisfactoriamente por el gran sentido social del profesional de la salud. A esto se suma el homenaje que hiciera en la Cámara, el Diputado Carlos Abel Jarpa, quien también se suma a la idea de recordar el nombre del destacado médico en el Consultorio Municipal que dirigió por muchos años.*

*Queda para acuerdo.*

*El Concejal **SR. LÓPEZ** menciona una petición del Centro de Padres de la Escuela Quilamapu, quienes solicitan una subvención municipal de \$ 300.000, para la participación de dos alumnos en una pasantía que se realizará en Uruguay. Por*

tratarse de alumnos de una escuela municipalizada pide que se considere el acuerdo.

Queda para acuerdo.

Siendo las 18.50 horas se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz.

### **3.- Cuenta del Sr. Alcalde.**

El **SR. ZARZAR (Presidente)** informa que el día jueves 23 acompañado del Concejal Sr. Víctor Sepúlveda asistieron al acto de instalar la primera piedra de las obras de pavimentación de 10 calles y pasajes de la población Oscar Bonilla en el marco del Programa Quiero a Mi Barrio; resultó muy satisfactorio observar la inmensa alegría con que los vecinos recibieron este adelanto esperado por muchos años.

El mismo día, con presencia del Concejal Sr. Víctor Sepúlveda, se entregaron 691 subsidios dentro del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a reparación o ampliación de viviendas.

Informa que en la mañana de hoy, en el sector de Nevados de Chillán, ocurrió un accidente que costó la vida al joven de 23 años, Luciano Cúneo, en el sector del andarivel el Wenche, ocasionado por sobrepasar las barreras de las pistas autorizadas.

### **4.- Cuentas de Cometidos de los Sres. Concejales.**

#### **Concejal Sr. Edison Coronado Moreno.**

El Concejal **SR. CORONADO** informa que durante la semana pasada, junto a los Concejales Señores Sepúlveda y Careaga y los funcionarios Sra. Susana Baeza, don Wenceslao Vásquez, don Pedro San Martín, don Ricardo Montolivo, don Nilson Rozas y el Administrador del Mercado, viajaron a la ciudad de Temuco para conocer el funcionamiento del Mercado, Plaza y algunos Departamentos Municipales en Temuco. Fueron recibidos por el Alcalde Sr. Miguel Becker, en los próximos días harán un análisis del tema entre los participantes para entregar un informe sobre las buenas prácticas realizadas por el municipio de Temuco; rescata el espíritu de colaboración de funcionarios de la Municipalidad de Temuco que realizan un trabajo de excelencia que la hace reconocida a nivel nacional por los

*excelentes logros, cree positivo hacer un análisis y que sea reconocido por los funcionarios municipales de Chillán.*

### ***Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz.***

*El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** da cuenta que el jueves 30 asistió en su calidad de Presidente Regional de la Asociación de Concejales, a una reunión preparatoria para el Congreso de Alcaldes y Concejales que se realizará en esta semana en Santiago, donde Chillán hará presente la propuesta centrada en la capacitación de los Concejales.*

*El Concejal **SR. MARCENARO** hace una observación con respecto al viaje a la ciudad de Temuco. Le parece bien que Concejales y funcionarios hayan conocido una realidad diferente, pero debe recordar que quien administra la ciudad es el Alcalde, por lo tanto, es el Alcalde de Chillán quien debió ir a Temuco a conocer como se administra bien una ciudad. Cree que no tiene sentido que viajen funcionarios y Concejales, si no viaja el Alcalde.*

### **5.- Cuentas de Comisiones.**

#### **COMISION PLANIFICACIÓN Y HACIENDA.**

*Se deja constancia del Acta de fecha 28 de Julio de 2015, que se transcribe a continuación.*

*En Chillán a 28 de julio de 2015, siendo las 11:39 horas se reúnen en la Sala de Concejo la COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA del Honorable Concejo Municipal, presidida por su Presidente Sr. Jorge Vaccaro Collao, con la participación de los Concejales Sres.: Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz, Jorge Marcenaro Villalta, Edison Coronado Moreno y Nadia Kaik Gorayeb. Asisten también el Director de Secpla Sr. Álvaro Mardones Cabezas, Director de Obras Municipales Sr. Flavio Barrientos Chodiman, Directora de Administración y Finanzas Sra. Susana Baeza Lagos, Director de Asesoría Jurídica, Jefe de Departamento de Ejecución de Obras Sr. Domingo Silva, Abogado Asesoría Jurídica Sr. Christian Hansen y la Profesional de Secpla Sra. Tilza Castro Lillo.*

#### **TEMAS A ANALIZAR:**

1. *Ord. N° 100/ 1252 /2015, del 09.07.2015, Modificación Presupuestaria – SALUD, que modifica el presupuesto de ingresos y gastos de Salud Municipal, como sigue:*

*Solicita el acuerdo del H. Concejo Municipal, para adjudicar la propuesta pública denominada “CONTRATO SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, al oferente ARIDOS LA COVADONGA DOS LIMITADA, RUT. N° 76.060.924-2, por un monto de \$ 39.000.000.- (treinta y nueve millones pesos), con una vigencia de doce meses contados desde la firma del contrato.*

*Se da la palabra a Domingo Silva quien señala que el único oferente en esta licitación fue Áridos Covadonga.*

*Concejal Coronado dice que no está de acuerdo en que sea una sola empresa, aunque hay que revisar si cumple las condiciones.*

*Concejal Sepúlveda consulta por qué no participaron más empresas y en qué falló el municipio, ya que hay un solo oferente.*

*Sra. Baeza explica los criterios de evaluación y señala que no hay antecedentes formales para responder por qué no hubo más participantes.*

*Concejal Sepúlveda pide los precios.*

*Sr. Silva lee los valores por ítem.*

*Concejal Sepúlveda señala que éstos están bien, de acuerdo a los valores de mercado.*

*Sr. Silva que esta empresa ha cumplido correctamente el contrato de suministros.*

*Concejal Marcenaro dice que no tuvieron información previa a la reunión de Comisión y que por lo tanto no puede votar a favor o en contra, porque no conoce los antecedentes en un 100%. Solicita además una copia de lo que ofertó la empresa.*

*Sra. Baeza dice que ella es la responsable de proveer esta información y que la hará llegar a la brevedad posible a los casilleros de los Concejales.*

**Acuerdo: Los Concejales acuerdan presentarlo para acuerdo a Sesión de Concejo del 03 de agosto de 2015.**

## **2. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA DE LA COMUNA DE CHILLÁN**

Concejal Marcenaro señala que ya existe una Ordenanza de Publicidad y consulta si es una nueva o es una modificación a la que se encuentra vigente.

Sr. San Martín indica que el objetivo es derogar el texto actual y poner en vigencia el que se a continuación se propone

#### INDICE

<b>TÍTULO I</b>	DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES.
<b>TÍTULO II</b>	CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE FORMAS O SISTEMAS DE PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD
<b>TÍTULO III</b>	CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA APROBACIÓN DE FORMAS O SISTEMAS DE PROPAGANDA
<b>TÍTULO IV</b>	APROBACIÓN DE LOS PERMISOS DE PROPAGANDA, SU TRAMITACIÓN Y COBRO
<b>TÍTULO V</b>	FISCALIZACIÓN Y SANCIONES
<b>TÍTULO VI</b>	DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Sr. San Martín señala que en la elaboración de este documento, participaron las unidades municipales de: DOM, Asesoría Urbana, Rentas y Patentes, Asesoría Jurídica, DAF y SECPLA.

Concejal López dice que no va a aprobar la Ordenanza si no están considerados los montos de los cobros.

Sr. San Martín indica que eso se encuentra contenido en la Ordenanza de Derechos, la cual se pretende discutir y modificar en octubre.

### **TÍTULO I DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **ARTÍCULO 1º**

La presente Ordenanza se aplicará en toda la comuna de Chillán y quedará sujeta a sus disposiciones toda propaganda y/o publicidad visual, sonora, comercial o de cualquier naturaleza que se exhiba o realice en la vía pública o que pueda ser vista u oída desde la vía pública, y cuyo dispositivo tenga por finalidad transmitir un mensaje comercial o de promoción de una empresa, persona, marca, casa comercial, institución, negocio anunciante u otro afín que persiga la misma finalidad.

#### **ARTÍCULO 2º**

#### **DEFINICIONES:**

Para los propósitos de esta ordenanza, se establecen las siguientes definiciones,

1.- Bienes Nacionales de uso público: Son aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda, y su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos.

2.- Instalación de Propaganda y/o Publicidad: Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por instalación de publicidad cualquier forma o sistema propagandístico o publicitario, es decir, toda leyenda, letrero o inscripción, signo, señal, símbolo, dibujo, figura, adorno decorativo, orla, imagen o efecto luminoso, sonido o efecto sonoro o mecánico que pueda ser percibido en o desde el espacio público, destinado a informar o atraer la atención de las personas, realizada o no con fines comerciales.

~~Se excluye de las formas o sistemas propagandísticos la información comercial básica que se entregue en el interior de los recintos comerciales y sus vitrinas que sirvan para destacar la calidad y precio de un producto, según el derecho de acceso a la información veraz y oportuna que protege al consumidor por Ley 19.496, norma impartida por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y fiscalizada a través del Servicio Nacional del Consumidor.~~

3.- Anunciante: Proveedor de bienes y servicios o entidad que, por medio de la publicidad, se propone ilustrar al público acerca de las características o atributos de los bienes o servicios cuya producción o prestación constituye el objeto de su actividad.

4.- Publicidad según formas de percepción:

- a.** Gráfica o Escrita: Es aquella que requiere para su percepción y comprensión, el uso del sentido de la visión.
- b.** Sonora o Auditiva: Es aquella que requiere para su percepción y comprensión, el uso del sentido de la audición.
- c.** Visual o Audiovisual: Es aquella que requiere para su percepción y comprensión, de los sentidos de la visión y/o audición.

5.- Publicidad según tipo de iluminación:

- a.** Luminosa: Es aquella forma de propaganda y/o publicidad que emite luz desde su interior o a través del sistema de luz neón u otros. Estos paneles deberán cumplir además con las exigencias establecidas por la SEC e informe favorable de la Dirección de Obras.
- b.** Iluminada: Es aquella forma de propaganda y/o publicidad que emite luz artificial desde el exterior mediante focos u otro sistema. Se incluyen en esta clasificación a los de carácter reflectante.
- c.** No luminosa: Es aquella que no emite ni recibe luz artificial de ninguna especie por lo que no se destaca en horarios nocturnos.
- d.** Proyectada: Es aquella que mediante diapositivas o mecanismos especiales es reflejada a distancia.

6.- Publicidad según tipo de exhibición:

- a.** Fija o inmóvil: Es aquella que no cambia su sitio de

*exhibición al encontrarse fija en un punto.*

**b. Giratoria:** *Es aquella que estando fija en un lugar, modifica su sitio de percepción al girar gracias a algún mecanismo especial.*

**c. Ambulantes o Móviles:** *Es aquella que cambia su sitio de exhibición al encontrarse adosada o montada sobre vehículos o mecanismos que le permiten desplazarse por distintos lugares de la comuna.*

*Concejala Marcenaro solicita revisar el pago de letreros en Bien Nacional de Uso Público de pequeños comerciantes y los letreros grandes que se encuentran en el mismo edificio, puesto que el Mall no paga por su letrero luminoso que tiene gran visibilidad y solicita que en la Ordenanza que todo absolutamente claro.*

*Sr. San Martín señala que una vez que la Ordenanza se apruebe, Asesoría Jurídica realizará inducción a la Dirección de Inspección.*

*Concejala Kaik consulta por la publicidad en tótem.*

*Sr. Hansen dice que está regulado por la Ley de Urbanismo y Construcción y que su utilización como medio publicitario depende del Plan Regulador.*

*Concejala Kaik dice que algunos se han retirado y otros no y solicita un informe al Sr. Presidente de la comisión.*

*Sr. San Martín dice que la norma fue pareja y que hay algunos que lo hicieron primero, pero que de a poco han ido cumpliendo.*

#### **7.- Publicidad según su emplazamiento:**

**a. En espacios públicos:** *Aquella instalada en un Bien Nacional de Uso Público, ya sea en el suelo, subsuelo o en altura.*

**b. En espacios privados:** *Aquella instalada en Bienes Privados.*

**c. Caminera:** *Aquellos instalados en las fajas adyacentes de los caminos o lugares visibles de los mismos, señalados en el Decreto 1.319 del 12 de Septiembre de 1977 del Ministerio de Obras Públicas. Estas autorizaciones serán otorgadas por la Dirección de Vialidad en caso de instalación de publicidad situada en zonas rurales, y/o por la Municipalidad en caso de ubicarse dentro de las zonas urbanas o de extensión urbana, sin perjuicio del pago de los derechos municipales de propaganda que correspondan.*

#### **8.- Publicidad según su tiempo de permanencia:**

**a. De carácter Temporal:**

*Los sistemas de publicidad de carácter temporal, son aquellos cuyo permiso se otorga por un plazo inferior a 1 año. Por su naturaleza, son de carácter temporal:*

**I) DE ENTREGA INDIVIDUAL:** *Son aquellas de carácter transitorio tipo volantes, panfletos o folletines, que se reparten desde la vía pública de persona a persona. Bajo ninguna circunstancia se permitirá su distribución desde vehículos terrestres o aéreos o mediante otro sistema cuya aplicación*

vaya en detrimento del aseo u ornato de la Comuna.

**II) LETREROS DE CONSTRUCCIÓN:** Son aquellos que se instalan en obras de construcción e indican la obra de que se trata, los profesionales responsables, sus financieras, la empresa constructora, proveedores y promotores.

Estos letreros se sujetarán a lo establecido en la presente Ordenanza, excluyendo a los que provienen de instituciones públicas debido a que éstos ya cuentan con diseños y dimensiones preestablecidas.

**III) AVISOS DE PROMOCIÓN O VENTA:** Son aquellos que indican ubicación y otras características de una construcción con el objeto de promover su venta o arriendo.

**IV) AVISOS PUBLICITARIOS QUE CUBRAN FACHADAS:** Instalados en terrenos con edificaciones sometidas a procesos de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición y mantención.

Estos avisos sólo podrán autorizarse por un período que no exceda el de la ejecución de la obra de que se trate, autorización que en todo caso no podrá ser superior a 3 meses, pudiendo renovarse por una sola vez y por el mismo plazo señalado, según lo indicado en el inciso 4º del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**b. De carácter Permanente:**

Los sistemas de publicidad de carácter permanente, son aquellos cuyo permiso se otorga por el plazo de 1 año o más, pudiendo otorgarse también en forma indefinida. Por su naturaleza, son de carácter permanente:

**I) ADOSADOS:** Son aquellos cuya estructura está sobrepuerta o incrustada en la fachada del edificio, siendo perpendicular o paralela a ella.

**II) SOBRETECHOS:** Son los que sobresalen hacia arriba de los techos, cubiertas, azoteas o terrazas, contando con una estructura autosostante.

**III) MARQUESINAS:** Son aquellos que se instalan en el frente de las marquesinas, paralelos a la fachada de los edificios.

**IV) MURALES:** Son aquellos que se pintan o adhieren a muros o a cualquier paramento vertical, de tipo artístico o comercial.

**V) TOLDOS Y QUITASOLES:** Estructuras y pabellones de cubiertas de lona, telas u otro material similar, cuya finalidad primordial es hacer sombra, sobre los cuales se encuentran impresos leyendas, nombres, marcas o símbolos.

**VI) LIENZOS:** Entendiéndose como tal aquellos avisos que están impresos sobre papeles especiales, lonas o telas y que se cuelgan desde elementos ajenos a su propia conformación. En relación a postes de alumbrado público, la instalación de este tipo de publicidad debe contar con la autorización previa de la empresa propietaria del poste.

**VII) BARRERAS:** Corresponden a paneles publicitarios inscritos en el mismo plano de línea de solera, en ningún caso sobresalientes.

**VIII) PALETAS:** Son aquellos elementos publicitarios, que muestra publicidad en todas sus caras, y su información publicitaria permite ser cambiada periódicamente.

Para su instalación, deberá observarse lo dispuesto en el inciso tercero, letra d), del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**IX) TOTEM:** Se caracterizan por ser una columna continua desde la base, son letreros de sección uniforme, emplazados en forma aislada.

Para su instalación, deberá observarse lo dispuesto en el inciso tercero, letra d), del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Concejala Kaik consulta si el nuevo Plan Regulador va a permitir tótem.

Sr. Hansen dice que Nelson Anabalón le señaló que no se menciona.

Concejala Kaik dice que hay que ver eso primero y que la Ordenanza está a medias, ya que no saben la respuesta.

Sr. San Martín señala que la Ordenanza establece una estructura y será el Plan Regulador quien defina si se permitirá los tótem o no. Indica además que el Asesor Urbanista participó de esta Ordenanza.

Concejal Marcenaro dice que hay que remitirse a la norma.

Sr. Barrientos señala que si se están retirando y el Plan

*Regulador lo va a permitir, sería conveniente dejar de retirarlos.*

*Sra. Baeza, mediante contacto telefónico se comunica con el Sr. Anabalón quien señala que en el nuevo Plan Regulador se vio la posibilidad de instalar publicidad en las vías estructurantes fuera de las cuatro avenidas.*

*Concejal Vaccaro dice que eso es lo que hay que aprobar en el nuevo Plan Regulador.*

**X) TOPSITE:** Son aquellos que se sustentan en postes o estructuras autosoportantes independientes de las edificaciones, son de grandes dimensiones y destinados a ser vistos desde grandes distancias.

*Para su instalación, deberá observarse lo dispuesto en el inciso tercero, letra d), del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

**XI) UNIPOLE:** Corresponden a instalaciones de publicidad a gran escala, sus dimensiones sobrepasan a las del topsite, su fabricación se justifica para grandes alturas y para destacar.

*Para su instalación, deberá observarse lo dispuesto en el inciso tercero, letra d), del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

**XII) BANDERAS Y CITYCOVERS:** Corresponden a elementos instalados en postes de alumbrado público y en postes o estructuras autosoportantes.

**XIII) AEREOS:** Globos o elementos suspendidos, que tienen leyendas o símbolos, los que se regirán por lo establecido en el Reglamento para la operación de Globos Cautivos de la Dirección general de Aeronáutica Civil.

**XIV) INFLABLES:** En esta clasificación se incluyen instalaciones de publicidad inflables que se mantienen a nivel de acera y sobre techos como globos, muñecos o figuras.

**XV) VALLAS:** Una valla publicitaria es un soporte plano sobre el que se fijan carteles publicitarios.

*Para su instalación, deberá observarse lo dispuesto en el inciso tercero, letra d), del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

**XVI) PANTALLAS LED:** Dispositivo de salida que muestra datos o propaganda al usuario, y se caracteriza por estar compuesta por diodos o ledes.

## **XVII) PROYECTADA.**

*Algún tipo de publicidad o propaganda permanente podrá ser considerado como temporal, si el permiso respetivo se otorgase por un plazo inferior a 1 año.*

## **ARTÍCULO 3º**

*Toda instalación de propaganda y/o publicidad deberá contar con Permiso Municipal desde el momento de su colocación o instalación, en conformidad a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Ordenanza y la legislación vigente.*

## **ARTÍCULO 4º**

*Con respecto a instalaciones de publicidad concesionada, éstas deberán ser reglamentadas por las bases de licitación pertinentes.*

## **ARTÍCULO 5º**

*La Municipalidad, a través del Plan Regulador Comunal o Planes Seccionales, podrá establecer restricciones en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

## **TÍTULO II**

### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE FORMAS O SISTEMAS DE PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD**

## **ARTÍCULO 6º**

*La presente Ordenanza considera, según su tiempo de permanencia, formas propagandísticas clasificadas en publicidad de carácter Temporal y Permanente.*

## **TÍTULO III**

### **CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA APROBACIÓN DE FORMAS O SISTEMAS DE PROPAGANDA**

## **ARTICULO 7º**

*Toda instalación de publicidad deberá cumplir con las siguientes exigencias:*

- A. *Las que dispone el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;*
- B. *Las que disponga el Plan Regulador Comunal o Seccional;*
- C. *Las contempladas en la presente Ordenanza; y*
- D. *En el caso de publicidad que se ubique en edificaciones acogidas a la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, además, deberá acompañarse copia del acuerdo de la Asamblea de Copropietarios de instalar la publicidad que se solicita.*

**ARTICULO 8º**

*La Dirección de Obras Municipales calificará estas condiciones, pudiendo rechazar o exigir la modificación de los proyectos de instalación de publicidad.*

**TÍTULO IV****APROBACIÓN DE LOS PERMISOS DE PROPAGANDA, SU TRAMITACIÓN Y COBRO****ARTÍCULO 9º****DEL INICIO DEL TRÁMITE**

*Todo el que desee instalar publicidad y/o propaganda en el territorio comunal, deberá iniciar el trámite respectivo en la Dirección de Obras Municipales, continuando la gestión de acuerdo a lo que indique dicha Dirección, en consideración al tipo de instalación de que se trate. El trámite se entenderá finalizado cuando se emita el respectivo permiso.*

**ARTICULO 10º**

*Los permisos para instalación de publicidad, podrán ser indefinidos o temporales.*

*1.- Los permisos indefinidos serán otorgados sin fecha de vencimiento, y en caso que el interesado desee ponerle término, deberá comunicar tal hecho, por escrito, a la Dirección de Administración y Finanzas.*

*2.- Los permisos temporales son aquellos que se otorgan por un periodo determinado de tiempo.*

**ARTÍCULO 11º**

*Los permisos para realizar propaganda por altoparlantes, podrán negarse o ponérseles término discrecionalmente. En caso que sea otorgado, el mismo permiso deberá indicar el horario en el cual se podrá emitir la publicidad. Con todo, para el otorgamiento de estos permisos, no podrá excederse del siguiente horario: de Lunes a Viernes entre las 10:00 y 18:00 horas; y Sábados entre las 11:00 y 14:00 horas. En domingos y festivos no podrá efectuarse este tipo de propaganda.*

*Concejal Marcenaro consulta por quienes hacen ruido por altoparlante de tipo religioso y músicos.*

*Sr. Hansen indica que la Ordenanza de medioambiente regula los decibeles, ya que eso no constituye publicidad.*

*Concejal Coronado consulta por las carretelas con altoparlantes.*

*Sr. San Martín señala que existe una norma por ruidos molestos a raíz de fiestas, perifoneos o actividades varias y que son los*

*jueces de policía local quienes lo sancionan. El párrafo 2º de la Ordenanza de Medio Ambiente lo regula.*

*Concejal Marcenaro señala que no hay fiscalización y que tal vez estas personas desconocen que necesitan un permiso para perifonear sus productos.*

*Concejal López señala que es necesario explicar a la gente acerca de estas normas.*

*Sr. San Martín señala que es necesaria la difusión tal vez con la cámara de comercio.*

*Concejal Coronado dice que al momento de entregar los permisos, estos deben ir con alguna indicación.*

*Sr. San Martín señala que los permisos llevan la información y que la comunidad también puede fiscalizar.*

*Concejal López propone que en el periódico municipal podría aparecer esta información.*

*Concejal Sepúlveda propone que DAF entregue a cada contribuyente las Ordenanzas de Publicidad y de Pago de Derechos.*

*Concejal Vaccaro suspende Comisión Alcoholes, para continuar revisando este documento.*

*Concejala Kaik consulta acerca de la publicidad en taxis colectivos (pantallas).*

*Sr. Hansen dice que al ser tan pequeñas y que se ve solo dentro del vehículo, estas no se incorporan a la Ordenanza.*

## **ARTICULO 12º**

### **DE LA SOLICITUD DE PERMISO**

*Para la aprobación de las distintas instalaciones de publicidad, se exigirá:*

1. Instalaciones de Publicidad en general: Presentar la documentación exigida en las letras a), b), c) y d), del inciso 6º, del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En caso de ubicarse la publicidad en la vía pública, el plano a que se refiere la letra a), deberá ser suscrito por el propietario de la estructura, si procediere.

2. *Instalaciones de Publicidad en particular:* Para murales-pintados, o instalaciones como toldos y quitasoles, banderas, citycovers, aéreos, inflables y proyecciones visuales o audiovisuales, deberá cumplirse con las exigencias que la Dirección de Obras determine como aplicables de las referidas en el número anterior, u otra(s) que se avenga(n) a la instalación cuya autorización se solicita.

En ambos casos, deberán tenerse presente además, las exigencias señaladas en las letras a), b), c), d), e), y f), del inciso tercero, del artículo 2.7.10 de la misma Ordenanza General, sin perjuicio de las demás señaladas en la presente Ordenanza, y de las contenidas en el Plan Regulador Comunal o Seccional respectivo, si las hubiere.

### **ARTÍCULO 13º**

#### **DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO Y DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES.**

Los permisos se otorgarán una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas en el artículo anterior, y previo pago de los derechos municipales correspondientes en el Departamento de Tesorería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41, Nº 5, del D.L. 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, y a la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, además del señalado en el artículo 130, Nº 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando proceda, por aplicación de lo dispuesto en el inciso 6º, del artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de la misma ley.

No estará afecta al pago de derechos, la publicidad que sólo dé a conocer el giro y/o nombre del establecimiento y se encuentre adosada a la edificación donde se realiza la actividad propia del giro, caso en el cual, sólo se estará afecta al pago del derecho a que se refiere el artículo 130, Nº 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### **ARTICULO 14º**

*Todo cambio en la ubicación de un aviso, como asimismo, la modificación de la estructura que lo soporta, requerirá de nueva solicitud y pago de derechos.*

### **ARTÍCULO 15º**

*La instalación de propaganda cuyas características de diseño y ubicación estuviesen contempladas en los proyectos de arquitectura y correspondiesen a edificios institucionales o alberguen una sola empresa, deberá cumplir igualmente con las*

exigencias que sean aplicables de las contempladas en el artículo 12º de esta Ordenanza. Tales avisos deberán instalarse conforme fueron concebidos en el proyecto de arquitectura y su modificación requerirá de la autorización expresa del arquitecto projectista y del permiso municipal correspondiente.

## **ARTÍCULO 16º DEL PAGO DE LOS DERECHOS**

a) **Elemento Publicitario Permanente:** El pago de los Derechos que correspondan será por semestre anticipado, conjuntamente con la patente del contribuyente. Se entenderán girados por periodos completos, aun cuando fueren retirados con anterioridad al vencimiento.

Si el contribuyente no paga patente en la comuna, se girará la orden correspondiente para su pago en la Tesorería Municipal.

b) **Elemento Publicitario Temporal:** Se girará la orden correspondiente para su pago en la Tesorería Municipal.

## **ARTÍCULO 17º**

Toda persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, está obligada a pagar los derechos a que se refiere esta Ordenanza, salvo exención contemplada en un texto legal expreso.

## **ARTÍCULO 18º**

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD**

Se entenderá como responsable de la instalación de publicidad al propietario de ésta, y estará obligado a:

1.- Mantener la instalación en buen estado de conservación, limpieza y seguridad;

2.- Mantener al día el pago de los derechos Municipales correspondientes, incluidos los que el espacio publicitario origine. En caso de existir deuda, será también responsable del pago de esta obligación, el propietario del inmueble en donde se encuentre ubicada la instalación respectiva.

3.- Dar aviso a la Dirección de Administración y Finanzas en caso de retiro de la instalación respectiva. Si no se diere este aviso, se presumirá que ha estado colocada hasta la fecha en que la Municipalidad constate su retiro, generándose hasta entonces los derechos municipales correspondientes.

Cuando sea retirado un cartel publicitario y su soporte, situado en un espacio de uso público destinado a vialidad, el interesado o propietario del mismo deberá dejar el lugar en las mismas condiciones en que se encontraba a la fecha de su instalación, libre de todo obstáculo o desnivel.

**ARTÍCULO 19°**

*Las solicitudes de permisos para colocar o exhibir propaganda o publicidad en los exteriores de autobuses o cualquier otro medio de movilización colectiva o particular, cuya empresa, empresario o industria tenga domicilio en la comuna de Chillán, o cuya patente se haya obtenido en esta comuna, se presentarán en la Dirección de Inspección Municipal para su tramitación.*

*Estará obligado al pago de los derechos que la exhibición de publicidad origine, el propietario de ella, o en su defecto, el propietario del vehículo.*

## **TÍTULO V**

### **FISCALIZACION Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 20°****DE LAS MULTAS**

*Las infracciones a esta Ordenanza que no tengan una sanción específica en la Ley de Rentas Municipales, serán sancionadas por los Jueces de Policía Local, con multas de hasta cinco (5) UTM.*

**ARTÍCULO 21°**

*Los Inspectores Municipales y Carabineros deberán denunciar estas infracciones al Juzgado respectivo.*

**ARTICULO 22°****DEL RETIRO DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD**

*Sin perjuicio de la denuncia de la infracción, la unidad municipal pertinente, previa intimación, procederá al retiro de la propaganda y/o de la instalación de publicidad que se efectúe en contravención a lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal, en el Plan Seccional, en la ley y en la presente Ordenanza, a costa de su propietario, o en su defecto, del propietario del terreno en que se ubique o del propietario del vehículo en que se exhiba.*

**ARTICULO 1°****TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*La presente ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Chillán.*

**ARTICULO 2°**

*Toda publicidad, propaganda o instalación que cuente con*

autorización municipal anterior a la fecha de puesta en vigencia de la presente Ordenanza, deberá ajustarse a lo dispuesto en ésta en un plazo de 2 meses, mientras se esté al día en el pago de los derechos municipales correspondientes. En caso de no contar con autorización municipal o no estar al día en el pago de los derechos municipales, los interesados tendrán un plazo de 120 días para regularizar la situación de la publicidad, propaganda o instalación de que se trate, a contar de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

### **ARTICULO 3º**

El artículo precedente no será aplicable a la publicidad autorizada en virtud de una concesión municipal, la cual seguirá rigiéndose por las normas y condiciones establecidas en los respectivos contratos.

### **ARTICULO 4º**

Al momento de comenzar a aplicarse esta Ordenanza, como caso de excepción y por una sola vez, se aceptarán que las solicitudes de los avisos que ya estén instalados sean firmadas por un responsable, propietario, profesional e instalador distinto de quien colocó y/o proyectó la instalación de publicidad.

Concejal Marcenaro le parece muy poco el plazo de 2 meses para ajustarse a la nueva Ordenanza, ya que implica en algunos casos, la pérdida de mucha inversión.

Sr. San Martín sugiere 6 meses, lo que aprueba la comisión.

Concejal Marcenaro solicita la actual ordenanza para analizar de mejor manera lo que se está proponiendo.

**Acuerdo: Los Concejales acuerdan presentarlo para acuerdo a Sesión de Concejo del 03 de agosto de 2015.**

**Finaliza la sesión a las 13:03 horas.**

### **Firman los concejales asistentes:**

- Sr. Jorge Vaccaro Collao \_\_\_\_\_
- Sr. Víctor Sepúlveda Barra \_\_\_\_\_

- Sr. Edison Coronado Moreno \_\_\_\_\_
- Sr. Juan López Cruz \_\_\_\_\_
- Sr. Jorge Marcenaro Villalta \_\_\_\_\_
- Sra. Nadia Kaik Gorayeb \_\_\_\_\_

*Queda para acuerdo.*

### ***COMISIÓN ALCOHOLES.***

*El Concejal **SR. LÓPEZ** informa que en ausencia del Titular Sr. Vaccaro, por razones de salud, ha debido presidir la Comisión Alcoholes que se ha reunido para continuar el estudio de la nueva Ordenanza de Alcoholes que aún se analiza. Se planteó la necesidad de conocer la participación de carabineros en esta materia porque técnicamente conocen todos los sectores de la ciudad y pueden opinar sobre los lugares donde no es recomendable la instalación de locales de venta de bebidas alcohólicas.*

#### ***6.- Proposición y Acuerdo de Tabla.***

##### ***6.1. Asuntos para segunda Discusión no hay.***

##### ***6.2 Asuntos Pendientes no hay.***

##### ***6.3. Materias propuestas por el Sr. Alcalde.***

##### ***6.4 Materias propuestas por los Sres. Concejales no hay.***

***Concejal Sr. Joseph Careaga Palma.***

***1.- Tema: Cursos de Capacitación Inclusiva de Discapacidad. Exponen: Rebeca Soto Hoffman, Directora Comercial, y Laura Cisternas Victoriano, Directora de Proyecto.***

*Con la autorización de la Sala, se incorporan a la mesa de trabajo las profesionales anunciadas.*

*Cursos de Capacitación Inclusiva Discapacidad Línea Joven Programa Más Capaz.*

*¿Quiénes somos?.*

- *Organismo técnico de capacitación (OTEC).*
- *Acreditado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).*
- *Regido por la norma de calidad chilenas.*
- *8 años de experiencia en la región en el área de capacitación en oficios.*

*Clases de calidad.*

*Contando con expositores de primer nivel y con comprobada calificación y experiencia.*

*Con el apoyo técnico que facilite la comunicación del conocimiento.*

*¿Qué es el más capaz línea exclusiva?.*

*Más capaz es un programa que responde a los compromisos N° 19 y 20 del Programa de Gobierno.*

*Objetivo de impulsar la inserción laboral de quienes presentan mayores barreras para incorporarse al mundo laboral.*

*Formación integral en oficios, dirigida a grupos de personas en situación de discapacidad, teniendo a su disposición servicios de acompañamiento.*

*Objetivo final: colocación laboral.*

*Oficios:*

- *45 Auxiliar de aseo de plantas industriales.*
- *45 Actividades auxiliares de cocina.*
- *30 Actividades auxiliares administrativas.*
- *30 Actividades auxiliares de bodega.*

*150 cupos para personas de 18 a 40 años.*

*Subsidios.*

- *Traslado \$ 5.000 por día asistido a la capacitación.*

- *Subsidio de cuidado infantil para hijos entre 0 a 6 años.*

*Requisitos.*

*¿Quiénes pueden postular?.*

- *Hombres y mujeres, entre 18 y 40 años de edad al momento de realizar la postulación.*
- *Se encuentren dentro del 60% más vulnerable de la población.*
- *Cuenten con nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses.*
- *Acreditar situación de discapacidad.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** ofrece la palabra sobre el tema presentado.*

*El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** manifiesta que está demostrado que alrededor del 38% de las personas con capacidades diferentes está capacitada para desarrollar una actividad laboral y necesitan un ingreso económico.*

*Felicitá a las profesionales por la información entregada, cree que estos programas apuntan al desarrollo de personas con capacidades diferentes, ya sea en la capacitación y en la actividad laboral que debería trabajarse conjuntamente con la OMIL, tenemos una población importante que necesita ayuda.*

*El Concejal **SR. CAREAGA** agradece al equipo de profesionales que ofrece a personas con capacidades diferentes. En Chillán existen alrededor de 380 personas con estas condiciones. El programa está enfocado a personas jóvenes que tienen todo un futuro por delante, agradece también al Sr. Alcalde por darle la oportunidad de dar a conocer este importante tema.*

## **2.- Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta.**

**Tema: Artículo 79, letra d) Ley Orgánica de Municipalidades.**

*El Concejal **SR. MARCENARO** se refiere a la principal labor del Alcalde que es Administrar y la de los Concejales es Fiscalizar.*

*La letra d) del Artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que además de Fiscalizar es labor de los Concejales formular al Alcalde las observaciones que amerite.*

*En base a esa obligación observa al Sr. Alcalde la situación producida con la Sra. Directora del DAEM durante la semana pasada a raíz del paro de profesores y el pago de remuneraciones de los profesionales y asistentes de Educación.*

*El Sr. Alcalde se refirió, según publicaciones de los medios de comunicación, en algún minuto la Municipalidad anunció dificultades para recibir del Ministerio de Educación las subvenciones, lo que hizo temer dificultades para cancelar los sueldos del mes de Julio 2015. Faltaba 1/3 de su valor, alrededor de \$ 300.000.000, que habría que sacar del presupuesto municipal. Ahí hay un punto relevante porque afecta al Presupuesto Municipal. Es obligación de los Concejales velar por el buen cumplimiento del presupuesto municipal y esos recursos no estaban considerados.*

*Manifiesta que le preocupan enormemente declaraciones del Sr. Alcalde, en el sentido que la Dra. Directora del DAEM que fue elegida por Alta Dirección Pública y termina su labor el próximo año, lo que conlleva el PADEM del año 2016, porque es la responsable de este instrumento de planificación y usted, entre otras cosas ha dicho, que va a trabajar con su equipo de confianza y que no va a contar con la Sra. Directora del DAEM.*

*En su calidad de Concejal y cumpliendo la labor de fiscalizar las actuaciones del Alcalde, le preocupa esta situación, porque está involucrado el presupuesto y responsabilidades administrativas de la Dirección del DAEM; el Sr. Alcalde dice que va a trabajar con su equipo de confianza y la Sra. Cecilia Aguilera sigue siendo la responsable del sistema.*

*Ante la nebulosa que se produjo y que le preocupa como Concejal, sobre todo, que luego se inicia la preparación del PADEM para el próximo año, solicita al Sr. Alcalde conceder unos minutos a la Sra. Directora del DAEM para aclarar esta situación.*

*Agrega que la Sra. Directora hizo llegar a los Concejales, el correo que envió a los Directores de los establecimientos, acción que fue descalificada por el Sr. Alcalde, aparentemente, esto fue lo que publicaron los medios, lo que le parece extraño, porque comunicaba la solución a un problema que era pagar las remuneraciones de los profesores.*

*Con la autorización de la Sala se incorpora a la mesa de trabajo la Directora del Departamento de Educación, Sra. Cecilia Aguilera.*

*La SRA. DIRECTORA DEL DAEM en primer término, aclara que no fue nombrada en el cargo por Alta Dirección Pública, ingresó mediante Concurso Público, en el que obtuvo el primer lugar en antecedentes curriculares, su gestión durará 5 años que se cumplirán el 02 de Febrero del año 2016.*

*Informa que durante la semana pasada, luego de los 57 días de paro de los docentes se produjo una situación crítica para pagar a los profesores el mes de Julio, debido a que hubo problemas con la subvención que el Ministerio paga en forma desfasada. Tal como informó al Sr. Alcalde, el sistema recibiría 1/3 menos de la correspondiente subvención porque al bajar la asistencia media se reduce todo otro tipo de subvención. Informó al Sr. Alcalde que viajaría con la Jefa de Finanzas del DAEM a una reunión de la Asociación de Municipalidades en Concepción, donde se vería el tema a nivel regional.*

*Concluida la reunión informó al Sr. Alcalde que hasta ese momento no había claridad sobre la entrega de recursos por parte del Ministerio de Educación. En una reunión posterior con el Sr. Alcalde le planteó que de no haber un aporte del municipio, el Departamento no podría cubrir los sueldos. Con los dineros recibidos se podría pagar a los Asistentes de Educación que no estuvieron en paro y a las cinco escuelas que trabajaron normalmente; se acordó en aquella oportunidad informar a los Directores de la situación y que cada uno entregara la situación específica de cada establecimiento, se les informó además que el municipio no tenía seguridad de disponer los recursos.*

*Agrega que en la tarde del día miércoles 29, llamó al Sr. Alcalde para informarle que recibió un documento de la Asociación de Municipalidades y de la Subsecretaría de Educación informando que el Ministerio va a entregar los recursos, para cuyo efecto habría que enviar los calendarios de recuperación, reiterando que los recursos van a llegar desfasados y la única posibilidad para poder pagar los sueldos es un adelanto de un aporte municipal que permita cumplir la diferencia. El Sr. Alcalde le confirmó posteriormente que se podría girar un adelanto, en base a esa información envío un correo a los Directores para informarles las gestiones que acaba de relatar.*

*Los sueldos se cancelaron el día viernes 31 de julio a quienes se pagan con tarjeta y los que se pagan por el sistema tradicional pudieron hacerlo a partir del día de hoy, lunes 03 a primera hora.*

*El Concejal **SR. MARCENARO** agradece la intervención de la Sra. Directora del DAEM, porque cree necesario aclarar los*

hechos. Señala que como estamos en un Estado de Derecho, la Sra. Cecilia Aguilera tiene derecho a defenderse.

*El Concejal **SR. CORONADO** lamenta que este tipo de situación se ventilen por los medios de prensa, deben ser tratados donde corresponde y no públicamente.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** manifiesta que el tema no tendría por qué haber salido a la publicidad y debió tratarse como un tema más de los que se solucionan dentro del municipio.*

*Como Alcalde y sostenedor debía cumplir con los profesores, en el pago de sus remuneraciones, luego de una huelga que duró.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** en relación al tema planteado por el Concejal Sr. Marcenaro, dice que no tenía por qué ser publicado en la prensa, porque debía ser resuelto internamente como un tema más de los que se solucionan al interior del municipio.*

*Como Alcalde y Sostenedor del sistema de Educación Municipal, debía cumplir con el pago de sueldos a los profesores porque era el acuerdo tomado con el Seremi de Educación, don Sergio Camus, con el Director Provincial de Educación, don Hernán Alvarez y el Presidente del Capítulo Regional de Municipalidades don Angel Castro y atendiendo las múltiples reuniones con el Colegio de Profesores, siempre sostuvo que se pagaría normalmente a los profesores, en base al compromiso del Seremi de Educación para hacer llegar los recursos, el Seremi le solicitó el plan de recuperación de clases para formalizar su envío.*

*Reconoce la participación de la Sra. Brígida Hormazábal, Presidenta del Colegio de Profesores, quien una vez terminada la reunión con la Ministra de Educación le comunicó telefónicamente lo que había ocurrido, inmediatamente, para tal efecto llamó a la Sra. Directora del DAEM para informar que ya había solución, pero no fue respondida su llamado; sin embargo se informó que a esa hora estaba reunida con los Directores para comunicarles que no se pagarían los sueldos a los profesores, salvo las 5 escuelas que no participaron en la paralización y a los Asistentes de la Educación.*

*Seguidamente instruyó a la Jefe de Educación para proceder al pago de los sueldos, en base a los recursos aprobados por el H. Concejo Municipal de acuerdo al PADEM y de los adelantos que ya fueron aprobados.*

*Le molestó que se informara a los Directores que no se iban a pagar los sueldos a los profesores, cuando la posición del Alcalde era absolutamente distinta, agrega que a este Alcalde jamás se le pasó por la mente de enviar un comunicado para informar a los profesores que se ha tomado la decisión de pagar normalmente sus remuneraciones, pero eso sí lo hizo la Sra. Directora del DAEM, lo informó a los Directores, a los mismos que antes les dijera que no se les iba a pagar, es eso es lo que molesta, arrogarse lo que no corresponde. Normalmente no hace uso ni abuso de los medios de comunicación, ni menos para casos que deben solucionarse al interior del municipio.*

*El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** señala al respecto que le parece raro o molesto, llamar la atención a un subalterno a través de los medios de comunicación, cree que eso fue un error y hay que reconocerlo.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** responde: El error no partió de mí.*

*El Concejal **SR. MARCENARO** agradece la participación de la Sra. Cecilia Aguilera, Directora del Departamento de Educación.*

## **7.- INCIDENTES.**

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Juan López Cruz.*

*El Concejal **SR. LÓPEZ** se refiere a un pliego de peticiones presentadas desde hace tiempo por la Junta de Vecinos del sector La Victoria, referidas principalmente en las luminarias del sector y el Balneario, los vecinos se acercaron en la mañana de hoy a plantear sus requerimientos al Sr. Director de Secpla, quienes serán recibidos el miércoles 5 al mediodía, estima necesario que los Directores tengan la mejor disposición para atender a la comunidad, pide un cambio de actitud al respecto.*

*Los vecinos reclaman por la falta de funcionamiento de las luminarias en dicho sector, por ser un elemento de primera necesidad, los vecinos están preocupados porque debido a la oscuridad, el lugar se ha convertido en tierra de nadie para la delincuencia.*

*Señala que se autorizó la compra de un camión con grúa para destinarlo a la mantención de luminarias, hasta el momento no se cuenta con dicho vehículo de trabajo que es fundamental para resguardar los diferentes barrios o sectores.*

*Existen además numerosas viviendas que se han inundado a consecuencia de las lluvias, lo mismo ocurre en Reloca; conversó al respecto con Víctor Fernández, Director de Aseo, quien se comprometió a visitar el lugar mañana a primera hora.*

*Hace presente al Sr. Alcalde que existe un compromiso, que aún no se ha cumplido, con los vecinos de la Villa Barcelona, con respecto a una reunión con el Seremi de Vivienda y Urbanismo, solicita al Sr. Alcalde activar la respuesta.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** informa que ha habido reuniones de los equipos técnicos para ver el tema de vías alternativas de ingreso y salida para un nuevo conjunto habitacional.*

*El Concejal **SR. LÓPEZ** agrega a sus incidentes que los vecinos de Villa Barcelona reclaman por un cobertizo de paradero de locomoción colectiva, que fue comprometido hace bastante tiempo.*

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Víctor Sepúlveda Barra.*

*El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** señala que hace bastante tiempo se acordó la adquisición de un camión con grúa para que el municipio se haga cargo de la mantención de las luminarias, medida que se debe aplicar sin mayor tardanza, numerosos sectores como Loma de Oriente 4, pasaje Termas de Chillán y otros que mantienen permanentemente los focos de iluminación encendidas a toda hora del día, la Compañía de Electricidad aumenta así considerablemente el gasto por consumo que debe cancelar la Municipalidad, lo que es inaceptable, lo mismo ocurre en Shangrila 1, 2 y 3 y la Compañía hace oídos sordos a los llamados de los vecinos.*

*Solicita al Departamento Jurídico estudiar la forma de querellarse en contra de la Compañía de Electricidad por el abuso al mantener las luminarias encendidas durante el día y porque no están cumpliendo con la debida mantención, quisiera conocer cuánto es el consumo pagado en exceso cada vez por energía eléctrica inutilizada, Lomas de Oriente se mantiene igual que cuando lo grabó y denunció al municipio.*

*Felicita al equipo municipal de la DOM que actuó muy diligentemente en la reconstrucción del Puente La Engorda, camino al Parque Lantaño que fue destruido por las lluvias dejando a 30 familias aisladas, el trabajo realizado por el equipo municipal, según constató en terreno, no tiene nada que envidiar a una obra que hubiese sido llamada a licitación, que*

*sin lugar a duda sería de un costo muy superior y ejecutada en mayor tiempo; cree que es un ejemplo digno de repetirse.*

*Señala que nuestro municipio no ha rendido la cuenta del Plan de Seguridad Ciudadana, quedando al margen de ser beneficiados por parte del estado para dicho proyecto. Solicita se le informe en el Concejo próximo con respecto a la rendición de cuentas correspondientes, solicita además al Sr. Alcalde disponer la investigación correspondiente e informar sus resultados.*

*Solicita información por escrito dentro de los 5 días reglamentarios informar acerca de la chipiadora comprometido en la concesión de la Empresa Núcleo Paisajismo, ha sido informado que fue trasladada a Los Angeles o Temuco.*

*Consulta si SECPLA ha hecho el estudio de la reposición del Puente Hernando de Magallanes como otra alternativa de ingreso al sector Oriente; solicita que sea postulado a un proyecto regional da la utilidad que presta a los vecinos del sector.*

*Solicita informar por escrito dentro del plazo legal sobre los avances desde el año 2011 a la fecha, del Plan de Desarrollo Comunal.*

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Joseph Careaga Palma.*

*El Concejal **SR. CAREAGA** plantea la inquietud de numerosos vecinos del sector de Alonso de Ercilla con Huambalí por la falta de funcionamiento de los semáforos; solicita a la Dirección del Tránsito dar la solución correspondiente para seguridad de las personas que transitan por dicha intersección.*

*Solicita informar a quien corresponda, cuando se va a solucionar el problema por falta de pavimentación frente al Jardín Infantil ubicado en Av. Inglaterra con O'Brien; desde que se hizo la obra de la plaza las veredas quedaron en mal estado, está en pésimas condiciones y es un sector donde viven numerosos adultos mayores y hay un alto índice de personas con capacidades diferentes.*

*Solicita le hagan llegar para el próximo Concejo copia de los estados de pago a la empresa que construye el Teatro Municipal.*

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Edison Coronado Moreno.*

*El Concejal **SR. CORONADO** se refiere a la Plaza Sargento Aldea, donde algunos locatarios procedieron a techar su sector, a fin de dar comodidad a clientes y turistas, seguramente seguirán buscando otros espacios para hacer más acogedor este centro comercial, lamentablemente la instalación de las bajadas de agua no fue la adecuada, generando dificultad a las personas que transitan por el lugar, solicita que el Sr. Administrador del Mercado haga la revisión correspondiente para ordenar proceder a la reparación correspondiente.*

*Solicita se le haga llegar un catastro de los locales que funcionan en el Paseo La Merced indicando cuántos locales hay por rubro, comenzando por los que venden alcohol, a fin de hacer un análisis porque hay muchos reclamos por inseguridad; la idea es hacer un estudio para determinar de qué manera afrontar la delincuencia y poner orden en el lugar con el apoyo de los locatarios.*

*Solicita informar ¿qué pasa con la entrega de proyectos FRIL?, en cuanto a la reparación de sedes principalmente.*

*Solicita poner atención en la iluminación del camino Parque Lantaño, hay algunos trechos que carecen de alumbrado público y la población del sector ha aumentado considerablemente. Esta es la oportunidad de hacerlo utilizando las luminarias que fueron reemplazadas por luminarias LED y que aún mantienen su vida útil, solicita considerar su petición y dar curso a lo solicitado.*

*Solicita a la Dirección del DAEM informarle por escrito acerca de las licitaciones de los buses de acercamiento, cantidad, maquinaria, colegios que atiende cada uno, etc.*

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta.*

*El Concejal **SR. MARCENARO** manifiesta que hace 3 ó 4 meses consultó en el Concejo al Sr. Director de Obras por un nuevo proyecto de construcción de edificios en el camino Parque Lantaño, el Director le informó que el proyecto estaba paralizado. Hizo la consulta porque había pensado pedirle a la empresa mitigaciones ante los serios problemas viales del sector que se ha visto enormemente poblado en el último tiempo. Resulta que el proyecto tiene permiso de edificación, las obras están en pleno desarrollo, incluso la empresa ya ha vendido departamentos.*

*Consulta ahora al Sr. Director de Obras si la empresa cumplió con alguna mitigación, en caso contrario, los vecinos se verán*

*enfrentados a serios problemas, lo que se agravaría con un mayor tráfico del ferrocarril. Es muy lamentable lo que ocurre porque entiende que la empresa no ha hecho ningún tipo de mitigación. Solicita al Sr. Director de Obras informar cual es la real situación.*

*Señala que no ha recibido respuesta a lo que planteó en el Concejo pasado en relación al paradero de las estructuras de fierro que tenía el Teatro Municipal, ha seguido la investigación y no ha logrado dar con el paradero. Solicita informarle ¿qué pasó con dichos fierros? ¿cuál ha sido su destino?.*

*En relación al tema de los semáforos, en cuyo sistema el municipio ha invertido más de M\$ 2.000.000, su funcionamiento sigue ocasionando problemas, el viernes pasado permanecían apagados en el sector de Shell Asturias, arteria de enorme tráfico vehicular, el día anterior había problemas en Av. Collín a la salida del Líder, en una esquina muy complicada, todos los días, en distintos sectores siguen los problemas con los semáforos, los que no se justifican ante tan millonaria inversión.*

*Plantea la queja de un vecino ante la gran permanencia de perros frente a la Municipalidad, dijo este Señor que no sabía si habían más perros vagos que casinos populares en Chillán, en el centro hay 22 casinos populares, cuando se supone que por disposición municipal se habían clausurado todos, ¿qué pasó? ¿de qué sirvió la querella?.*

*El Abogado **SR. SAN MARTIN** explica que en el tema de los casinos populares, la Municipalidad ha hecho todo lo que el ordenamiento jurídico dispone. Efectivamente se ha procedido a la clausura y son los Juzgados de Policía Local los que resuelven y aplican la sanción, la que una vez cumplida, los propietarios vuelven a abrir los locales, en el tema, los Juzgados de Policía Local deberían ser más drásticos al disponer sanciones.*

*El Concejal **SR. MARCENARO** señala que hace unos días los Concejales recibieron los resultados de una investigación que hizo Contraloría por donaciones que hace el BCI a la Municipalidad por la Ley de Donaciones Culturales, tema gravísimo, porque la Contraloría descubrió que estos dineros no habían sido ingresados en cuentas corrientes de la Municipalidad. Al respecto solicitó le informaran a qué cuenta ingresaron dichos recursos, cuántas veces se han hecho estas donaciones y el monto de cada uno de ellas, y en qué se han usado, la respuesta recibida es una falta de respeto a la labor fiscalizadora de los Concejales, razón por la que solicita al Sr.*

*Administrador Municipal complementar la información en los términos solicitados adjuntando fotocopias de los documentos involucrados.*

*Tiene la palabra el Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz.*

*El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** acusa recibo de la respuesta del Sr. Administrador Municipal ante su consulta de actividades realizadas por la OMAJ.*

*Reitera la solicitud de la Sra. María Rodríguez Bastías, quien tiene un local de venta de masas horneadas frente a la urgencia del Hospital Herminda Martín, quien ha pagado rigurosamente su patente durante 23 años; este año se le complicó la situación de su permiso, aduciendo que el terreno que ocupa está destinado a áreas verdes. Solicita dar solución a esta vecina que presta un servicio de utilidad satisfactoriamente para los usuarios y ha sido durante muchos años, el único sustento de su grupo familiar.*

*En relación a la petición de acuerdo para aprobar el informe de una licitación pública para la adquisición de un software de laboratorio para el Departamento de Salud, ha pedido un informe técnico a la Encargada del Laboratorio, quien le ha informado sobre la gran utilidad que dicho instrumental aportaría para mejorar la atención al usuario, solicita a los Señores Concejales dar su aprobación al acuerdo.*

*Plantea el interés de un movimiento social del sector Ultraestación en el sentido de homenajear al recientemente fallecido Dr. Raúl San Martín González (Q.E.P.D.), designando al Consultorio del sector con su nombre, de cuyo establecimiento fue director por 10 años y donde ha dejado un recuerdo perdurable de su inmenso sentido humano y social por haber sido formado en la etapa de salud comunitaria.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** informa al Concejal Sr. Hernández que al inicio de la sesión planteó el tema para acuerdo.*

*El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** señala la preocupación de los vecinos sobre el destino del terreno que se estaba gestionando para la futura construcción de un nuevo Centro de Salud, acuerdo pendiente del gobierno anterior.*

*Solicita darle a conocer las actividades programadas para el día del Dirigente Social, el 07 de agosto y el Día del Niño, el día 08, por cuanto hay varios Concejales que estarán fuera de la comuna y cree conveniente reprogramar las celebraciones.*

## **8.- ACUERDOS.**

*Se pone en votación para acuerdo la proposición del Sr. Alcalde de complementar el nombre del CESFAM Ultraestación con el nombre del Doctor Raúl San Martín González, a requerimiento de vecinos del sector, el Consejo de Desarrollo Comunitario y funcionarios del CESFAM, en reconocimiento a su generosidad y gran espíritu social.*

**ACUERDO N° 1.900/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, complementar el nombre del CESFAM Ultraestación con el nombre del doctor Raúl San Martín González, a requerimiento de vecinos del sector, el Consejo de Desarrollo Comunitario y funcionarios profesionales y administrativos del CESFAM, en reconocimiento a su generosidad y gran espíritu social, denominándose a partir de la fecha del presente Acuerdo, como: CESFAM ULTRAESTACIÓN DR. RAÚL SAN MARTÍN GONZÁLEZ.*

*Se pone en votación para acuerdo la subvención solicitada por el Centro de Padres de la Escuela Paul Harris por \$ 300.000 para participación de torneo deportivo en Uruguay de dos alumnos y una docente del establecimiento.*

**ACUERDO N° 1.901/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente subvención extraordinaria año 2015.*

*Institución: Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Paul Harris.*

*Destino: Gastos derivados del viaje a Uruguay de dos alumnos y una docente del establecimiento para participar en una Feria Científica.*

*Monto aprobado: \$ 300.000.-*

*Se ponen en votación para acuerdo los temas informados por la Comisión Hacienda en Acta de fecha 28 de Julio de 2015.*

1.- Ord. N° 100/1252/2015 de fecha 13.07.2015, solicita acuerdo para adjudicar la propuesta pública denominada “Contrato Suministro de Áridos para la I. Municipalidad de Chillán al oferente Áridos La Covadonga Dos Limitada”, por un monto de \$ 39.000.000.

**ACUERDO N° 1.902/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, dejar pendiente la votación para*

*comparar valores con cotizaciones de licitaciones anteriores, atendiendo el alza considerable de precios.*

*2.- Ordenanza Municipal sobre Publicidad y/o Propaganda de la comuna de Chillán.*

**ACUERDO N° 1.903/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, postergar la votación para reestudiar la situación que afecta a pequeños comerciantes que no guardan relación con los Supermercados en el cobro de derechos y enfatizar la Fiscalización.*

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/1412/2015, que solicita acuerdo para aprobar la entrega en comodato de un inmueble municipal a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.*

**ACUERDO N° 1.904/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, entregar en comodato a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, un sitio municipal con destino equipamientos de una superficie de 524,14 M2., ubicado en Chillán, Nevados de Shangrilá, calle Cerro Aracar N° 639, el que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Chillán a fojas 2596 vta, número 3462, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Para efectos del pago de impuesto territorial el inmueble se encuentra amparado por el rol de avalúos número 4628-13 de la comuna de Chillán.*

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/1405/2015 del 03.08.2015, que solicita acuerdo para aprobar ampliación de destino de subvención.*

**ACUERDO N° 1.905/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente ampliación de destino de subvención.*

Nº	INSTITUCION	DECRETO APRUEBA SUBVENCION	DESTINO SUBVENCION OTORGADA	AMPLIACION DE DESTINO
1.	JUNTA VECINAL VILLA LAS MARIPOSAS.	Nº 3685 del 11 de Junio de 2015 por \$ 450.000.-	ADQUISICION DE TELEVISOR PLASMA, EQUIPO DE MUSICA, ESCRITORIO, SILLONES, MUEBLE Y ESTANTE, PARA EQUIPAR SALÓN MULTIUSO.	ADQUISICION DE TELEVISOR PLASMA, EQUIPO DE MUSICA, ESCRITORIO, SILLONES, MUEBLE Y ESTANTE, CONSOLA, BAFILE, CABLES, MICROFONOS, ATRIL PARLANTE, ATRIL MICROFONO Y PENDRIVE, PARA EQUIPAR SALÓN MULTIUSO.

*Habiéndose cumplido la hora de término reglamentaria, se acuerda una prórroga de 30 minutos.*

*Se pone en votación para acuerdo la Modificación presupuestaria del presupuesto de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Chillán por M\$ 1.200.*

**ACUERDO N° 1.906/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, la siguiente modificación presupuestaria del presupuesto municipal.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTA	DENOMINACION	M\$
08 - 02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	1.200
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTA</b>	<b>1.200</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA	DENOMINACION	M\$
24.03.100.001	A OTRAS MUNICIPALIDADES REGISTRO DE MULTAS.	1.200
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA</b>	<b>1.200</b>

*Se pone en votación para acuerdo pasar a la Comisión Planificación y Hacienda para su informe la modificación presupuestaria contenida en el Ord. N° 100/1404/2015 del 03.08.2015.*

**ACUERDO N° 1.907/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Planificación y Hacienda para su informe la modificación presupuestaria contenida en el Ord. N° 100/1404/2015 del 03.08.2015.*

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/1251/2015 del 13.06.2015, que solicita aprobar Licitación Pública para la adquisición de un Software de Laboratorio.*

**ACUERDO N° 1.908/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el informe de evaluación de licitación pública efectuada a través del Portal Chile Compra para la adquisición de un Software de Laboratorio por un monto total de \$ 35.700.000.- (treinta y cinco millones setecientos mil pesos) con IVA incluido, cancelado en 24 cuotas por un monto de \$ 1.487.000.- mensuales; con cargo al presupuesto de la Dirección de Salud año 2015 – 2016.*

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2511/2015, del 22.07.2015, que solicita acuerdo para adjudicar la licitación*

*Nº 2471 – 95 – LE15, para reparación de 3 Escuelas, con cargo a los Recursos “Fondos de Apoyo a la Educación Pública 2014”.*

**ACUERDO N° 1.909/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la Licitación N° 2471 – 95 – LE15, para la reparación de 3 Escuelas, con cargo a los recursos “Fondos de Apoyo a la Educación Pública 2014”, al proveedor Servicios Benítez y Cía., Ltda., Rut. 76.299.495-K, por monto total de \$ 30.335.575, (Treinta millones trescientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.*

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/1306/2015 del 15.07.2015, que solicita acuerdo para adjudicar la compra de un furgón de pasajeros y un bus con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2014.*

**ACUERDO N° 1.910/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar adjudicar la compra de dos vehículos, un furgón de pasajeros y un bus para traslado de alumnos de los Establecimientos Educacionales de la I. Municipalidad de Chillán.*

*Se autoriza adjudicar las siguientes órdenes de compra.*

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	RUT.	VALOR TOTAL \$
2471-1703-CM15	Hyundai Vehículos Comerciales Chile S.A.	76.758.790-2	US \$ 62.135.35.
2471-1717-CM15	Conversiones San José Limitada.	96.981.470-6	\$ 34.198.600.-

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 5000/2486/2015, que solicita acuerdo para aprobar la entrega en comodato de bienes muebles en desuso al Comité Pro Región Ñuble de Chillán.*

**ACUERDO N° 1.911/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, entregar en comodato al Comité Pro Región Ñuble de Chillán, los siguientes bienes muebles en desuso.*

- 25 sillas.
- 02 estantes para archivos.
- 02 meses escritorio.
- 02 sillas móviles con ruedas.
- 02 estufas.

*Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 5000/2499/2015 del 17.07.2015, que solicita acuerdo para aprobar la entrega en*

*comodato de bienes muebles en desuso al Club de Personas con Capacidades Diferentes de Chillán.*

**ACUERDO N° 1.912/15.** *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la entrega en comodato al Club de Personas con Capacidades Diferentes de Chillán, los siguientes bienes muebles en desuso.*

- *40 sillas escolares.*
- *04 mesas bipersonales.*
- *04 escritorios chicos.*
- *01 estante en desuso.*

*Se levanta la sesión a las 20.50 horas.*